

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº17.821.-

Monte Patria, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 801 de fecha 07 de noviembre de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. MARÍA LUZ VÉLIZ GALLEGUILLOS, Cédula de identidad Nº con domicilio en comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), apoyo económico en traslado para viajar desde su domicilio en Chañaral Alto a La Serena y Coquimbo, para asistir a tratamiento médico por el periodo de dos meses.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por "Traslado" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

unez E.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALIDADO

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE A

Bernardia Cortés Gómez

CVO/MRA/bgg

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL